



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.093-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

CONTRATO No.	093 – 2017
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR Gerente
CONTRATISTA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S. NIT. 900.909.979 - 2 ROSSY YOJANA CIFUENTES CIFUENTES. C.C. No.31.572.217 de Cali - Valle Carrera 53 A No. 5A 10 Cali - Valle del Cauca Telefono: 4-899918, Celular: 317 - 4018300 Email: r.cifuentes@comunicacionespublicas.com.co.
OBJETO	“SERVICIO DE EDICION DE INFORMACION OFICIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. EN EL DOCUMENTO DE TRASPARENCIA Y GESTION PUBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRASPARENCIA Y GESTION PUBLICA 2017.”
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DÍAS HABILES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.760.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha mayo 03 de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ROSSY YOJANA CIFUENTES CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.572.217 de Cali - Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.** con NIT. 900.909.979 - 2, con matrícula mercantil No.00108374 de fecha 16 de Mayo de 2017, renovada el 16 de Mayo de 2017, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.093-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de un servicio, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de servicios y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00421 de fecha Septiembre 08 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la empresa **GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.** con NIT. 900.909.979 - 2, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “SERVICIO DE EDICION DE INFORMACION OFICIAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. EN EL DOCUMENTO DE TRASPARENCIA Y GESTION PUBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRASPARENCIA Y GESTION PUBLICA 2017.”** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y según las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DE LA EDICIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL + IVA
1	Tamaño: Carta 21,5 x 28 cm, Papel Portadas: Couché importado 240 grs. Papel páginas interiores: Couché 115 grs. Impresión: Offset digital policromía Acabados exteriores: Laminado en frío	1/2 Página (más 1/2 página adicional de obsequio)	\$3.760.00,00
Circulación: La publicación tendrá un alcance de 50.000 lectores (sujeto a condiciones del mercado) a través de ejemplares que se distribuirán de manera gratuita en importantes empresas de circulación nacional llegará gratuitamente a importantes nichos del sector como gobernaciones, alcaldías, secretarías de salud, superintendencias, hospitales, clínicas y cajas de compensación familiar, entre otras.			

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.093-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.760.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante un (1) único pago o contra entrega del servicio prestado, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar la edición, producción y publicación de la información oficial del Sanatorio de Contratación E.S.E. en el documento de transparencia y gestión pública de la Comisión Nacional de Transparencia y Gestión Pública 2017. **c)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **d)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **e)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **f)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **g)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **h)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, 2020 Adquisición de Servicios- Impresos y Publicaciones- Edición de libros, Revistas, Escritos y Trabajos Tipográficos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.17-00421 de fecha Septiembre 08 de 2017, expedido por el Encargado de



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.093-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por el Encargado de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los veintiocho (28) SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.093-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

a. Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los doce (12) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

ROSSY YOJANA CIFUENTES CIFUENTES.

C.C. No.31.572.217 de Cali - Valle

R/L: GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S.

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Eilen Clarena Pinto Solano Asesor Jurídico Interno.	